



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la circular de la dirección general de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el Ayuntamiento de Villadiego, se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de la enajenación del siguiente bien patrimonial: inmueble rústico sito en la parcela 5.277, del polígono 503, de Barruelo de Villadiego, población perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 9 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo